

## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de las áreas que correspondan, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- Si existe un Convenio de Cooperación entre la Provincia y la "International Compliance Association (ICA)", en caso afirmativo, remitir a esta Cámara la siguiente documentación debidamente certificada:
  - 1.1. Copia del Convenio, antecedentes y toda otra documentación relacionada al mismo;
  - 1.2. número de Registro y de Boletín Oficial donde se publicó;
  - 1.3. fundamentos, antecedentes y estudios realizados que justifiquen la necesidad de contar con el asesoramiento de la ICA en temas en los cuales, por su importancia, exceden el marco del IPRA por no ser ésta una entidad financiera.
- Con relación a la Comunicación Oficial N° 066/06-Nota IPRA N° 310/06 donde informa el traslado del señor Horacio Sosa a Montevideo (Uruguay):
  - 2.1. Fundamentos que justifiquen la concurrencia a la reunión con directivos de la ICA;
  - 2.2. informe detallado de los temas que se trataron y las conclusiones a las que se arribaron en la reunión mencionada en el punto anterior;
  - 2.3. nómina de los funcionarios que viajaron; copia del acto administrativo que los autoriza;
  - 2.4. si se utilizaron fondos públicos para la comisión; detalle de los gastos realizados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuniquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2006.

RESOLUCIÓN Nº

Wesus 451A

ecretal = Legi lativo Poder Legislativo 104

/06.-

Leg ANGELICA GUZMAN Vicepresidente 1º AIC Bresidente

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos